



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3946 /2019**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal en el Inc. 7 del artículo 21° y artículo 98°; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la recopilación, en un mismo espacio, de las normativas vigentes referidas a Diversidad;  
que dicha solicitud surge de la nota de la Colectiva Feminista de la ciudad de Río Grande, anexada a la presente;  
que existe un elevado número de normas nacionales, provinciales y municipales referidas a las temáticas, que se encuentran de manera dispersas en nuestro ordenamiento jurídico, lo que dificulta la accesibilidad a dicha información;  
que surge la necesidad de visibilizar y sensibilizar; como así también garantizar un mejoramiento continuo para estos sectores aun vulnerados;  
que el compendio normativo vigente hará más fácil y ágil el asesoramiento de las personas que lo necesiten por parte de las distintas organizaciones;  
que el artículo 21° en su Inc. 7 de la Carta Organica Municipal dicta: "Los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos, conformes a las Ordenanzas que reglamentan su ejercicio, a saber: (...)7. A informarse y a ser informados por la autoridad pública;  
que es este Cuerpo Deliberativo es quien se encuentra facultado para generar el presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- DISPONGASE** la inclusión de un espacio específicamente destinado a Diversidad en el Digesto Normativo que disponemos en el ámbito del Municipio de Río Grande.

**Artículo 2°.- ESTABLECESE** que lo dispuesto en el artículo anterior, se incluya el conjunto de normativas vigentes a nivel Nacional y Provincial, que deberá ser actualizado regularmente

**Artículo 3°.- DISPONGASE** la inclusión, en la Página Web Oficial del Municipio de Río Grande, de un espacio específicamente destinado al "**Digesto Municipal de Diversidad**".

**Artículo 4.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados de la partida correspondiente del Ejercicio que corresponda, de conformidad con lo establecido por el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/10.

**Artículo 5.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.  
Lb/FR**